

CONDICIONES SOCIO COLABORADOR DE ASINEC 2017

ANTECEDENTES Y OBJETO:

La Asociación Provincial de Industriales Electricistas y de Telecomunicaciones de A Coruña (ASINEC) se constituyó en marzo de 1.977.

En la actualidad ASINEC cuenta con más de 300 empresas instaladoras asociadas, todas ellas autorizadas oficialmente para el desarrollo de las actividades correspondiente al montaje de instalaciones eléctricas y/o de telecomunicaciones, pertenecientes a la provincia de A Coruña, habiendo conseguido la Asociación una absoluta consolidación en cuanto a la representatividad de las empresas instaladoras ante los diversos organismos, Administración y entidades relacionadas con el sector, desarrollando una amplia gama de servicios a los asociados, entre los que se incluyen la defensa profesional, el desarrollo de cursos de formación, jornadas técnicas, canalización de subvenciones y ayudas, convenios, servicio de tramitación gratuito, asesorías (con especial utilización de la asesoría técnica), información, seguro de responsabilidad civil, negociaciones de convenio y otros acuerdos que afectan al sector, participación con la Administración en negociaciones diversas sobre acuerdos, normativa a nivel regional o nacional, ya sea de forma directa o a través de las Federaciones en las que ASINEC está integrada, etc. etc. etc. Y en general todo tipo de acciones y servicios que sean de interés general de sus asociados o en defensa de sus intereses.

Desde la creación de ASINEC ha existido siempre colaboración con las empresas y entidades del sector, contribuyendo a la difusión de información, divulgación de normativa, organización de eventos, etc., desarrollando acciones conjuntas con numerosas empresas dedicadas a la fabricación y distribución de materiales de instalaciones eléctricas y de telecomunicaciones, así como realizando jornadas técnicas y participación en exposiciones, jornadas de encuentro, etc. que contribuyen a la puesta al día y capacitación de los asociados en beneficio del sector.

En Asamblea General Ordinaria de ASINEC, celebrada el dos de abril de 2005, se aprobó la modificación y actualización de los estatutos de la Asociación, introduciéndose, entre otras modificaciones, la figura de “SOCIO COLABORADOR”, con objeto de estrechar, regular y facilitar los cauces de colaboración con las entidades ajenas a la Asociación y que pertenezcan al sector de las instalaciones eléctricas y de telecomunicaciones o por su actividad se relacionen con el desarrollo de estas actividades, fijando los criterios para la adhesión de dichas entidades a la Asociación.

Podrá adherirse como SOCIO COLABORADOR cualquier empresa o entidad relacionada con el sector eléctrico y de telecomunicaciones y que no sea empresa instaladora. La incorporación como SOCIO COLABORADOR será analizada por la Junta Directiva de la Asociación en la primera reunión que esta realice desde la recepción de la correspondiente solicitud de inscripción, decidiendo la incorporación o no de la entidad solicitante.

El SOCIO COLABORADOR estará inscrito en un registro habilitado a tal fin en la Secretaría de ASINEC, que estará a disposición de cualquier socio de ASINEC.

CLAUSULAS DE COLABORACIÓN:

1ª) El SOCIO COLABORADOR podrá proponer a ASINEC cualquier tipo de iniciativa dirigida hacia los instaladores asociados en fomento de la información, formación, innovación, divulgación de reglamentación y normativa, y al desarrollo tecnológico en su trabajo, pero siempre de acuerdo a criterios no estrictamente comerciales.

2ª) El SOCIO COLABORADOR tiene derecho a recibir información prioritaria de las actividades promovidas por ASINEC y que no estén restringidas a socios de número.

3ª) La colaboración para el desarrollo de actividades podrá realizarse en común con todos los SOCIOS COLABORADORES o con alguno o parte de los mismos, coordinando dicha colaboración a través de ASINEC.

4ª) Las iniciativas promovidas desde ASINEC serán ofrecidas a todos los SOCIOS COLABORADORES.

5ª) ASINEC se compromete a tratar de difundir en la mayor medida posible, las actividades a realizar, procurando la participación de los asociados.

6ª) Para el desarrollo de las actividades a realizar, ASINEC pondrá a disposición del SOCIO COLABORADOR los locales de la Asociación o bien colaborará para poder disponer de local adecuado en función del tipo de actividad y del número de participantes previsto.

7ª) El SOCIO COLABORADOR recibirá periódicamente la relación actualizada de asociados.

8ª) El SOCIO COLABORADOR tendrá derecho a la difusión de sus informaciones (notas y comunicados, de forma preferente y gratuita) dentro del órgano de publicación de ASINEC (Revista ASINEC), que va dirigido a las empresas asociadas y a un amplio abanico de entidades y profesionales relacionadas con el sector.

9ª) El SOCIO COLABORADOR recibirá invitación para asistir (sin coste alguno para una persona por empresa) a la comida de confraternidad que se celebra anualmente coincidiendo con la celebración de la Asamblea General Ordinaria.

10ª) En los locales de la Asociación se dispondrá un tablero con los logos de los socios colaboradores, publicándose en la revista ASINEC la relación de los mismos, y en la web de Asinec se dispondrá de una zona con los logos y enlaces a las páginas web de los socios colaboradores.

11ª) La cuota semestral estipulada para el año 2017 es de 312,90 € (+ IVA).

12ª) La colaboración se renovará al uno de enero de cada año, si no hay comunicación expresa en sentido contrario por alguna de las partes.